DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI- 11207
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER19244

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Johanna Catherine Fagua Tuberquia				**SOLICITANTE:** COMUNIDAD
CAT	06	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	20 de Noviembre de 2017	**HORA:**	1:00pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 21 N° 57-29	**ÁREA DIRECTA**				200 m²	
SECTOR CATASTRAL	San Luis	**POBLACIÓN ATENDIDA**				38	
UPZ	100-Galerias	**FAMILIAS**	24	**ADULTOS**	35	**NIÑOS**	3
LOCALIDAD	13-Teusaquillo	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
CHIP	AAA0083UWKC	**OFICIO REMISORIO**	CR-28965				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daño Leve

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 21 N° 57-29, se localiza en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de

2000 y 469 de 2003), el sector no tiene categoría de amenaza por fenómenos de remoción en masa ni por inundación.

4. LOCALIZACIÓN

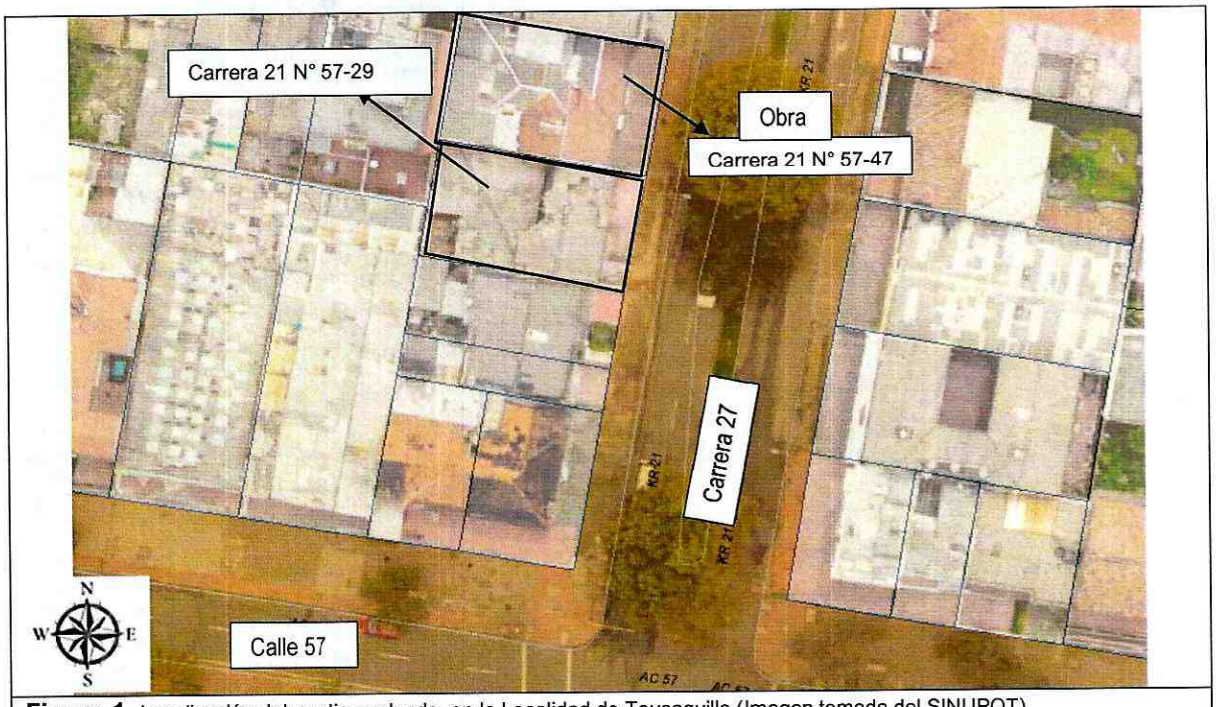


Figura 1. Localización del predio evaluado, en la Localidad de Teusaquillo (Imagen tomada del SINUPOT)

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Dentro del radicado en mención se manifiesta que debido a la "tormenta se dio el hundimiento en toda el área que abarca el edificio, fue lo suficientemente profundo como para que las baldosas del suelo se rompieran en donde actualmente se ve la diferencia de niveles y las paredes de los lados se despegan", me permito informarle que:

El día 20 de Noviembre de 2017, personal del IDIGER efectuó visita a la zona donde se localiza el predio de la Carrera 21 N° 57-29, en la Localidad de Teusaquillo, zona plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas.

En el predio de la Carrera 21 N° 57-29, se ubica una edificación de uso residencial, de menos de 1 año de construido con una estructura en pórticos de concreto, de 5 niveles.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

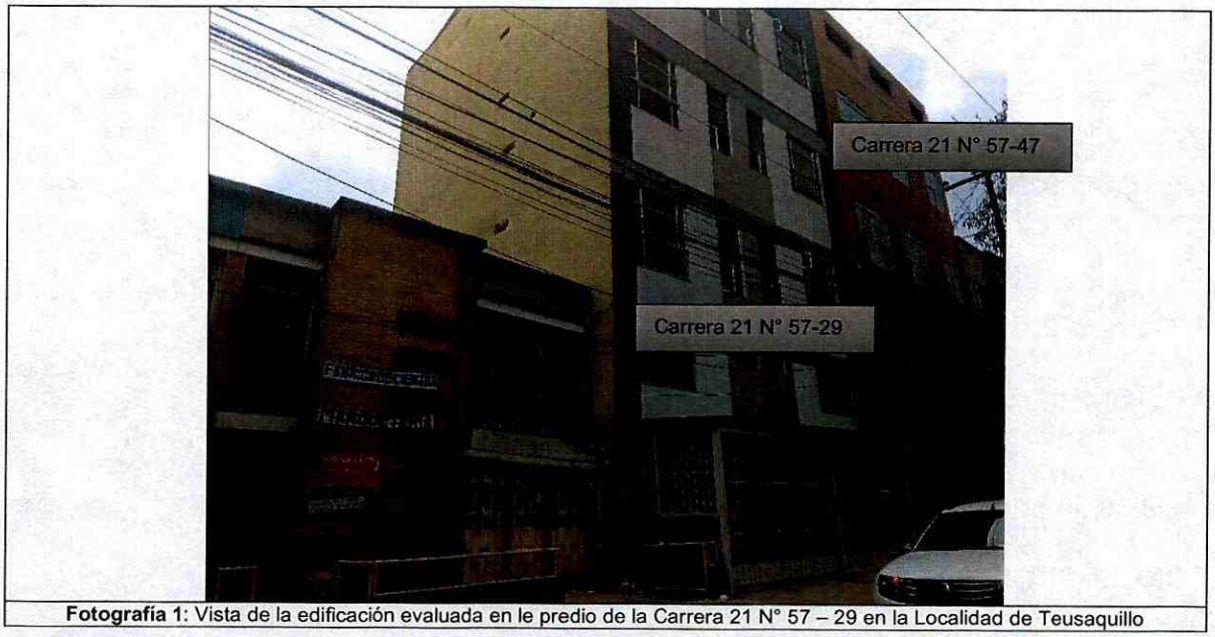
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

El primer nivel está conformado, por zona de parqueo parte frontal, recepción y zona de lavado parte posterior.

En la zona de parqueo, se evidencia un asentamiento posiblemente asociado a la edificación de 5 niveles que se está construyendo al costado norte de la edificación evaluada el cual tiene como nomenclatura Carrera 21 N° 57-47.

Finalmente se realiza verificación de la totalidad del primer nivel, donde no se evidencian daños en los elementos estructurales y no estructurales que indiquen algún compromiso en la habitabilidad.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1: Vista de la edificación evaluada en le predio de la Carrera 21 N° 57 – 29 en la Localidad de Teusaquillo

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia



Fotografía 2: Se evidencia el hundimiento en la placa de contrapiso del predio de la Carrera 21 N° 57 – 29 en la Localidad de Teusaquillo

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Aumento de los daños evidenciados en la edificación emplazada en el predio de la Carrera 21 N° 57-29, en la Localidad de Teusaquillo.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 21 N° 57-29, en la Localidad de Teusaquillo.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de los apartamentos que conforman el edificio emplazado en el predio de la Carrera 21 N° 57-29, en la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas bajo cargas normales de servicio por los daños evidenciados en la actualidad.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER,

relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda a los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 21 N° 57-29, en la Localidad de Teusaquillo, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad la misma, con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable de la construcción del predio ubicado en la Carrera 21 N° 57-47 a la Alcaldía Local de Teusaquillo, verificar las actas de vecindad a fin de constatar si las edificaciones aledañas presentaban alguna afectación antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, con el fin de establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar los predios a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumpla la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, realizar un seguimiento a las recomendaciones impartidas en el presente documento, con el fin de evitar cualquier condición de riesgo público.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre:JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático